



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02577819- -NEU-DESP#MS - LLAMADO A CONCURSO DE JEFATURA DE SERVICIO DE GUARDIA EMERGENCIA EN EL HOSPITAL CUTRAL CÓ - PLAZA HUINCUL.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02577819- -NEU-DESP#MS del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Despacho de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408 y el Acta de Reunión N° 19/24; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura del cargo de conducción Jefatura de Servicio Guardia Emergencia, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria Comarca Petrolera;

Que la cobertura de la Jefatura es de suma importancia para la coordinación de la gestión integral de las tareas que dependen del mismo;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en Acta de Reunión N° 19/24, obrante en documento IF-2024-02577093-NEU-RH#MS;

Que es necesario llamar a concurso para lograr la cobertura y la transición pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408;

Que el proceso de selección de postulantes es con alcance a agentes pertenecientes a la planta permanente dependientes del efector y que cumplan con los requisitos solicitados;

Que la permanencia en el cargo tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la toma de posesión del mismo;

Que a tales efectos es necesario el dictado de una norma legal de convocatoria que establezca las bases de dicha selección;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLAMAR A CONCURSO para la selección de postulantes pertenecientes a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria Comarca Petrolera, para cubrir el cargo de Jefatura de Servicio Guardia Emergencia, cuyo régimen laboral y funciones se establecen de acuerdo al siguiente documento que forma parte de la presente norma, en el perfil obrante en documento **IF-2024-02606637-NEU-RH#MS**.

Artículo 2°: APROBAR las condiciones y requisitos establecidos en el documento IF-202402606639-NEU-RH#MS, que forma parte integrante de la presente norma, para el concurso previsto en el Artículo 1°.

Artículo 3°: DESIGNAR el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el documento **IF-2024-02606639-NEU-RH#MS** que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar asistencia de asesor idóneo.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.